



ESTUDIOS PREVIOS

1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y a fin de adelantar el proceso para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR FINANCIERO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, COMO APOYO PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN, CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER, se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por la tesorería Municipal el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LAS NECESIDAD

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLACARO requiere contratar la prestación de servicios profesionales COMO APOYO PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN, CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del estado, con autoridad política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población en su respectivo territorio.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente -es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política provee en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Así mismo, en su artículo 46 determina que "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la



asistencia social de las personas mayores y preverán sufragación a la vía activa y comunitaria". Para cumplir con sus fines, se requiere observar los requisitos y procedimientos señalados por el ordenamiento positivo y acatar los principios de la buena administración, como son los postulados de eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa, dando aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración pública y sus Decretos Reglamentarios.

Este documento presenta la justificación de cada uno de los gastos previstos, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluye recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

El Plan General de Contabilidad de la República, como componente del nuevo Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 222 de 2006, señala que: "El sector público colombiano funciona en un contexto con características jurídicas, económicas y sociales que condicionan el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, SNCP.

Las características, referidas a aspectos locales y globales, constituyen los macro condicionantes generales del SNCP, en la medida que delimitan, definen y orientan sus propósitos, es decir, el control de los recursos públicos, la rendición de cuentas, la gestión eficiente y la transparencia, según planes, presupuestos y funciones de cometido estatal". El ordenamiento de las finanzas públicas y la provisión de información financiera del sector público consolidado y de las entidades que lo conforman, se constituyen en herramientas fundamentales para el logro de objetivos de buen gobierno, estabilización y crecimiento económico del país. Actualmente en Colombia, a partir de la expedición de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011, la convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera se convierte en una actividad prioritaria en la gestión de los reguladores. Dada la importancia de la Contabilidad Pública para el procesamiento de la información dentro de la Administración Central del Municipio de Villa Caro, es de vital importancia mantener actualizada la información contable, suministrar dentro de los términos establecidos por las entidades de control y por las diferentes entidades públicas la información contable oportuna, con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y de esta forma prestar un mejor servicio público.

La Alcaldía Municipal, requiere contar con la asesoría de un profesional en Contaduría Pública con la suficiente experiencia y conocimientos del área financiera



que permita a la misma tener acompañamiento adecuado y oportuno en las diferentes áreas en las que se despliega la actividad.

EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES REALIZARA

1. Recolección, organización, registro y presentación de la información contable y financiera del municipio.
- 2) Asesoría en la Parametrización e integración de los módulos de presupuesto y tesorería municipal.
- 3) Asesoría de los aspectos financieros y propios del desempeño del objeto contractual y otros inherentes al funcionamiento de la oficina a la oficina de tesorería Municipal.
- 4) Presentación del reporte contable anual por la plataforma CHIP ante la Contaduría General de la nación.
- 5) Presentación de las operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación.
- 6) Presentación del reporte FUT de la ejecución del Fondo Local de Salud.
- 7) Presentación del estado de tesorería del Fondo Local de Salud.
- 8) Presentación del reporte FUT de Cuentas Por pagar y reservas.
- 9) Presentación del reporte FUT de excedente de Liquidez y saldos disponibles
- 10) Presentación del reporte FUT de Registros presupuestales.
- 11) Presentación del reporte FUT Vigencias futuras.
- 12) Presentación del reporte FUT de cierre fiscal
- 13) Presentación del reporte FUT de víctimas
- 14) Presentación del reporte FUT MEN PAE
- 15) Elaboración y presentación de informes requeridos por la DIAN.
- 16) Apoyo en materia fiscal relacionada con las declaraciones tributarias.



17) Articular acciones para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal 2024 -2027, que tengan concordancia con el objeto del contrato.

18) Apoyar a la ejecución de las actividades relacionadas a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión con lo relacionado a la política de gasto y gestión presupuestal.

19) Desarrollar todas las actividades contractuales bajo principios de transparencia, honestidad, responsabilidad y ética pública, absteniéndose de incurrir en actos de corrupción, cohecho, tráfico de influencias, conflicto de intereses o cualquier conducta que comprometa la integridad institucional del Municipio.

20) Las demás que le sean asignadas por el Ordenador del gasto y/o Supervisor conexas y afines con el objeto del contrato.

MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de Villa Caro en el presente proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015

A. Clasificación UNSPSC

El Objeto del contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Hasta el (tercero o cuarto) nivel como se indica en la tabla 1:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

1. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR FINANCIERO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, COMO APOYO PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN, CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

ESTUDIO ECONOMICOS



2. ESTUDIO DE PRECIOS

La alcaldía Municipal de VILLACARO a través de la oficina de planeación municipal realizo un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla consultando el valor que se causa por prestar ese tipo de servicio a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país. Con los cuales se realizó el respectivo análisis del costo correspondiente a dicho contrato

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de precios da como resultado el siguiente presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$28.600.000) M/CTE.

4. CONFRONTACION FINANCIERA

Que en el presupuesto de la alcaldía Municipal de VILLA CARO. Existe el rubro 2.1.2.02.009.1 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según certificado de disponibilidad presupuestal N° AL 0714006 de fecha 14 de julio del 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO. El presente estudio de conveniencia requiere para su ejecución la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$28.600.000) M/CTE.

Los cuáles serán cancelados al contratista en la siguiente manera: un primer pago con corte a 30 de julio del 2026 por valor de: dos MILLONES seiscientos MIL PESOS MCTE (\$2.600.000,00) cinco pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.200.000,00) previa certificación dada por el supervisor delegado por el despacho para la supervisión del presente contrato, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad integral, pensión y riesgos laborales.

6. DURACION

El término de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS



7. GARANTIAS

Por tratarse de contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 Del decreto 1082 de 2015. no serán obligatorias.

- DEFINICION DE MINUTA CONTRACTUAL

Se realizará el contrato de prestación de servicios como ASESOR FINANCIERO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, COMO APOYO PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE REVISIÓN, CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

- CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio, se evidencia la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que apoye a la entidad en el desarrollo de actividades propias como asesor financiero en la tesorería municipal, como apoyo profesional para la gestión y fortalecimiento en los procesos de revisión, control, administración y gestión financiera de la alcaldía del municipio de villa caro, norte de Santander, se solicita adelantar el proceso de contratación

WILMER PEREZ BERMON
Oficina de planeación

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación